



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA ACUEDUCTO, ASEO Y  
ALCANTARILLADO  
Nit. 900.348.296-2

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 16 DE 29 de enero de 2026**

|                      |   |
|----------------------|---|
| <b>CONTRATANTE:</b>  | ADMON PUBLIC COOPE ACUEDUC, ASEO Y ALC  |
| NIT                  | 900.348.296-2   |
| REPRESENTANTE LEGAL  | MARIA CONSUELO PEREZ RODRIGUEZ  |
| CEDULA               | 63.370.137  |
| <b>CONTRATISTA:</b>  | LA EMPRESA CONDORSOFT LTDA NIT.   |
| NIT                  | 830.089.721-6   |
| REPRESENTANTE LEGAL: | SANDRA MILENA CUELLAR NAVARRO.  |
| CEDULA DE CIUDADANIA | 1.098.666.378 expedida en Barrancabermeja   |
| PROGRAMA:            | FORTALECIMIENTO ESQUEMA ORGANIZACIONAL DE LA A.P.C. DE LA BELLEZA   |
| <b>CODIGO:</b>       | <b>2,1.2.02.02.008.02</b>   |
| <b>OBJETO:</b>       | PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, ACTUALIZACION Y SOPORTE TECNICO DEL APLICATIVO SIA CAT FACTURACION PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA ACUEDUCTO, ASEO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE LA BELLEZA SANTANDER. |
| <b>VALOR:</b>        | DOS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS MCTE (\$2.415.000).   |
| <b>PLAZO:</b>        | ONCE (11) MESES   |
| <b>FECHA:</b>        | ENERO 29 DE 2026  |

Entre los suscritos a saber, MARIA CONSUELO PEREZ RODRIGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.370.137 expedida en el municipio de la Belleza Santander, quien actúa en nombre y representación de la Administración Pública Cooperativa Acueducto, Aseo y Alcantarillado del Municipio de la Belleza, en su calidad de **Representante Legal**, debidamente posesionado, y facultada para contratar mediante acuerdo estatutario de 25 de marzo de 2010, **LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA ACUEDUCTO, ASEO Y ALCANTARILLADO DE LA BELLEZA-ENTIDAD CONTRATANTE**, y por la otra, la Empresa **CONDORSOFT LTDA** con Escritura Pública 1560 de junio 14 de 2001 de la Notaria 30 de Bogotá D.C, registrada en la Cámara de Comercio de Bucaramanga con Registro Mercantil número 05-135897-03, Registro Único Tributario 830.089.721-6, igualmente mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.098.666.378 expedida en Barrancabermeja, Representada Legalmente por **SANDRA MILENA CUELLAR NAVARRO** debidamente facultada para contratar en representación de la empresa **CONDORSOFT LTDA**, quien manifiesta no hallarse incurso en ninguno de los casos de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el Art. 8º de la ley 80 de 1993 y que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de compra-venta, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** El objeto del Presente CONTRATO es "**PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, ACTUALIZACION Y SOPORTE TECNICO DEL APLICATIVO SIA CAT FACTURACION PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA ACUEDUCTO, ASEO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE LA BELLEZA SANTANDER.**". **SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** para todos los efectos legales y fiscales



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA ACUEDUCTO, ASEO Y  
ALCANTARILLADO  
Nit. 900.348.296-2

el valor del presente CONTRATO es la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.415.000.)**. Pagaderos al contratista de la siguiente manera al 100% a la actualización del aplicativo SIA y legalización de la respectiva factura.  
**TERCERA: OBLIGACIONES DEL**

**CONTRATISTA:** Son obligaciones del Contratista en desarrollo del presente CONTRATO:  
1) Realizar el Objeto del presente atendiendo las estipulaciones y demás documentos que hacen parte integral de la misma, como es lo estipulado en la propuesta técnica y económica presentada por el contratista y aceptada por la administración Pública Cooperativa Acueducto, Aseo y Alcantarillado del municipio de la Belleza. 2) Realizar la actualización del aplicativo sia cat facturación en la vigencia 2026. 3) Realizar soportes de mantenimiento o capacitación telefónica o por cualquier otro medio de comunicación en los momentos en que se requiera. 4) realizar las demás actividades requeridas para el cumplimiento del contrato.  
**CUARTA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA ACUEDUCTO, ASEO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE LA BELLEZA;** Son Obligaciones de LA A.P.C. del Municipio: 1) pagar el presente contrato acorde con lo pactado y facilitar las condiciones para el cumplimiento del mismo. Así como cumplir con lo aceptado en la propuesta técnica y económica presentada por el contratista. 2) Designar el supervisor del presente contrato para el control y vigilancia.  
**QUINTA: SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato estará a cargo del GERENTE DE LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA ACUEDUCTO, ASEO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE LA BELEZA. y ejercerá las siguientes funciones: a) Exigir el cumplimiento del objeto del contrato en especial verificar que se cumplan las obligaciones pactadas en el mismo. b) detectar cualquier irregularidad en desarrollo del contrato y recibir a satisfacción el cumplimiento del objeto del presente contrato según lo pactado entre las partes.  
**SEXTA: DURACIÓN:** La duración del presente CONTRATO es de once (11) meses contados a partir del acta de inicio expedida por la Administración Pública Cooperativa, Acueducto, Aseo y Alcantarillado del Municipio de la Belleza.  
**SEPTIMA: LABORAL.** El personal que utilice el contratista en la ejecución del presente CONTRATO podrá ser escogido libremente por en su condición de él y se deja constancia que entre los trabajadores contratados por el contratista y el municipio no exista ningún vínculo Jurídico- Laboral, razón por la cual estarán a cargo del contratista todos los pagos relacionados con salarios, prestaciones sociales. Indemnizaciones y demás obligaciones a que haya lugar de acuerdo a lo establecido en la legislación laboral vigente. En todo caso La Administración Pública Cooperativa Acueducto, Aseo y Alcantarillado de la Belleza, se reserva el derecho de vetar a cualquiera de los trabajadores nombrados por el contratista por incompetencia o inconveniencia para el buen suceso de los trabajos.  
**OCTAVA: PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de alguna de las partes, total culpable y definitivo, el culpable pagara a la contraparte a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente CONTRATO, valor que se imputará al de indemnización por perjuicios que reciba el afectado por incumplimiento.  
**NOVENA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS:** Los pagos a los que se compromete LA A.P.C. DEL MUNICIPIO DE LA BELLEZA, se harán con cargo al Presupuesto general de rentas y gastos 2026. según numeral No. 2.1.2.02.02.008.02.  
**DÉCIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN:** la liquidación final del contrato se hará una vez el contratista haya cumplido a cabalidad con el objeto estipulado en el presente contrato.  
**DÉCIMA**



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA ACUEDUCTO, ASEO Y  
ALCANTARILLADO  
Nit. 900.348.296-2

**SEGUNDA: DOMICILIO:** Para la ejecución del presente contrato las partes acuerdan como domicilio el Municipio de LA BELLEZA SANTADER. **DÉCIMA TERCERA: GASTOS.** Todos los gastos que demanden el perfeccionamiento y los requisitos previos a la ejecución de este CONTRATO corren por cuenta del contratista.

En constancia se firma en La Belleza - Santander a los dieciséis (29) días del Mes de enero de 2026.,

**POR EL CONTRATANTE**

  
**MARIA CONSUELO PEREZ R**  
Representante Legal de la A.P.C.

**POR EL CONTRATISTA**

  
**SANDRA MILENA CUELLAR N.**  
Representante legal de la Empresa